

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "COMPRA EN EL COMERCIO LOCAL Y GANA"

Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la campaña promocional denominada **"Compra en el Comercio Local y Gana"**, organizada por ACOEG (Asociación de Comerciantes y Empresarios de Getafe) en colaboración con el Ayuntamiento de Getafe y Getafe Iniciativas, GISA. Es una campaña de dinamización del comercio local con objetivo de incentivar las compras en establecimientos de proximidad de Getafe, mediante el sorteo de premios entre las personas consumidoras que realicen compras en los establecimientos adheridos a la campaña a través de la plataforma **Tarjeta Ciudad Getafe**.

Segunda. Ámbito territorial

La campaña se desarrollará exclusivamente en los establecimientos comerciales adheridos ubicados en el término municipal de Getafe.

Tercera. Duración de la campaña

Adhesión de comercios

Los establecimientos podrán solicitar su adhesión desde el **20 de julio hasta el 30 de septiembre**, ambos incluidos.

Inscripción de usuarios

Los usuarios podrán registrarse en la Tarjeta Ciudad Getafe desde el **17 de agosto hasta el 30 de septiembre**, ambos incluidos.

Periodo válido de participación

Únicamente computarán las compras realizadas entre el **17 de agosto y el 30 de septiembre**, ambos incluidos.

Solo generarán participaciones aquellas compras que cumplan las siguientes condiciones:

- Haber sido realizadas en un establecimiento adherido a la campaña.
- Tener un importe mínimo de **10 euros (IVA incluido)**.
- Corresponder a operaciones efectivamente realizadas y pagadas.

No se admitirán devoluciones, anulaciones de compra ni tickets de importe cero, que quedarán automáticamente excluidos de la campaña.

Sorteo

El sorteo se celebrará el **15 de octubre**.

Cuarta. Requisitos de los establecimientos participantes

Podrán participar aquellos comercios que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicados en el municipio de Getafe.
- Encontrarse legalmente establecidos y ejercer una actividad comercial minorista.
- Solicitar y completar el proceso de adhesión a través de la plataforma habilitada en la Tarjeta Ciudad Getafe.
- Firmar la correspondiente Declaración Responsable.
- Aceptar expresamente las presentes bases y mantener actualizados sus datos durante toda la vigencia de la campaña
- Aportar un certificado de titularidad bancaria para el abono, en su caso, de los importes correspondientes a la campaña.

La organización podrá solicitar cualquier documentación adicional necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos.

ADHESIÓN: Los establecimientos interesados deberán acceder a la plataforma de la Tarjeta Ciudad Getafe, cumplimentar el formulario de adhesión a la campaña, aceptar las presentes bases, firmar la correspondiente declaración responsable y aportar el certificado de titularidad bancaria y la documentación que, en su caso, resulte necesaria para completar correctamente el proceso de inscripción.

La adhesión únicamente será efectiva una vez validada por la organización.

Quinta. Requisitos de los participantes

Podrán participar las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años en la fecha de participación.
- Estar registradas como usuarias de la Tarjeta Ciudad Getafe.
- Aceptar las presentes bases.
- Cumplir el procedimiento de participación establecido.

Sexta. Mecánica de participación

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que:

- Estén registradas en la Tarjeta Ciudad Getafe.
- Realicen compras en cualquiera de los establecimientos adheridos durante el periodo de vigencia de la campaña.
- Cada compra válida generará **una participación** en el sorteo, se identificará a través de la APP mediante un botón "Identificarme". Esto generará un QR que el comercio tendrá que escanear. Cuando lo valide el comercio el participante quedará registrado.

No existe límite máximo de participaciones por persona, por lo que cada usuario podrá participar tantas veces como compras válidas realice en los establecimientos adheridos.

Cada compra constituye una participación independiente.

Únicamente serán válidas las compras correctamente registradas mediante la Tarjeta Ciudad Getafe y asociadas a un establecimiento adherido durante el periodo de vigencia de la campaña.

La organización podrá comprobar en cualquier momento la autenticidad de las operaciones realizadas, así como verificar que cumplen las condiciones establecidas en estas bases, pudiendo excluir aquellas participaciones que procedan de operaciones fraudulentas, anuladas, devueltas, manipuladas o que incumplan cualquiera de los requisitos de la campaña.

Séptima. Premios

La campaña contempla el sorteo de:

- Cinco premios de **100 euros** cada uno en compras, con un total de 500 euros.

El importe de cada premio será abonado en el saldo de la **Tarjeta Ciudad Getafe** del ganador, conforme al procedimiento establecido por la organización.

El saldo obtenido deberá destinarse exclusivamente a compras en los establecimientos adheridos a la campaña.

Los premios no podrán canjearse por dinero en efectivo ni ser objeto de cambio por otros bienes o servicios.

Octava. Celebración del sorteo

El sorteo se celebrará el **15 de octubre** mediante un sistema informático que garantice la aleatoriedad, objetividad y transparencia del proceso.

Se extraerán:

- Cinco personas ganadoras.
- Un número suficiente de suplentes para cubrir posibles renunciaciones, incumplimientos de requisitos o imposibilidad de localizar a los premiados.

Cada participante únicamente podrá resultar premiado una vez en el presente sorteo.

La organización levantará acta interna del resultado del sorteo.

Novena. Comunicación de los ganadores

Los ganadores serán contactados mediante los datos facilitados durante su registro en la Tarjeta Ciudad Getafe.

En caso de no poder contactar con una persona premiada en el plazo de cinco días hábiles desde la primera comunicación, de renuncia expresa o de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, el premio se asignará al primer suplente, y así sucesivamente.

Asimismo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, la relación de personas premiadas podrá publicarse en:

- la página web de **ACOEG**;
- la página web de **GISA**;
- y, en su caso, en los perfiles oficiales en redes sociales de ambas entidades.

La publicación se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, limitándose a los datos estrictamente necesarios para identificar a las personas premiadas.

En caso de no poder contactar con una persona premiada en el plazo de cinco días hábiles desde la primera comunicación, de renuncia expresa o de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, el premio se asignará al primer suplente y, sucesivamente, al resto de suplentes.

Décima. Entrega y utilización de los premios

Los premios se incorporarán al saldo de la Tarjeta Ciudad Getafe de las personas ganadoras.

El saldo cargado en la Tarjeta Ciudad Getafe será personal e intransferible.

El saldo deberá consumirse en el plazo máximo de **60 días naturales** desde su incorporación a la Tarjeta Ciudad Getafe. Transcurrido dicho plazo, el saldo no utilizado quedará automáticamente cancelado, sin derecho a compensación alguna.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases podrá dar lugar a la pérdida del derecho al premio.

Undécima. Protección de datos personales

Los datos personales serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, exclusivamente para:

- Gestionar la participación en la campaña.
- Realizar el sorteo.
- Comunicar los premios.
- Cumplir las obligaciones legales derivadas de la organización de la campaña.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante los canales habilitados por la organización.

Duodécima. Responsabilidad

La organización se reserva el derecho de excluir cualquier participación obtenida mediante fraude, manipulación, falsedad documental o incumplimiento de las presentes bases.

Asimismo, podrá modificar las fechas de la campaña o suspenderla por causa de fuerza mayor o por circunstancias que impidan su correcto desarrollo, garantizando, en la medida de lo posible, la adecuada información a los participantes.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La participación en esta campaña implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La organización resolverá cualquier incidencia no prevista en las mismas conforme a criterios de objetividad, transparencia e igualdad de trato entre los participantes.